Informe Secretarial,
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

Señor Juez,

Me permito informarle que, al canal institucional del Despacho fue remitida el pasado 30 de noviembre de 2020, una solicitud por parte del Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Rosales, Regional Antioquia del ICBF, al asunto que nos ocupa con radicado 2020-00376, con 2 copias, una para el traslado a la parte demandada y otra para el traslado al agente del Ministerio Público.

No obstante lo anterior, al momento de agregarlas al expediente, se percató esta secretaría que la mismas no tienen relación con este proceso, habida cuenta que atañen al trámite administrativo por el cual se resolvió la custodia, el cuidado personal, los alimentos y la visitas respecto de la niña CAROLINA MONTOYA VÉLEZ, quien no es parte en este proceso.

Así mismo le informo que, de dichas piezas no se colige petición alguna de reforma de la demanda, y que las misma fueron enviadas directamente por la citada autoridad, sin que mediara el reparto de rigor, en tratándose de una nueva demanda.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00376

En atención al informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho ordenar la devolución de las citadas piezas procesales al Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Rosales, Regional Antioquia del ICBF.

Por la secretaría del Juzgado, procédase de conformidad, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

cv

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____
La secretaría

**Firmado Por:**

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL**
**JUEZ**
**JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0b10f820fc1f5d2c54705d34d45e904f5738f389768de72401141a3428274f**
Documento generado en 27/01/2021 10:43:43 PM